

RESOLUCIÓN 3752 DE 2016

(agosto 31)

Diario Oficial No. 49.982 de 31 de agosto de 2016

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Por la cual se crea un grupo en el Viceministerio de Infraestructura y se modifican los grupos internos de trabajo de la Dirección de Infraestructura, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE,

en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos [115](#) de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 498 de 1998, establece:

“Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento”.

Que mediante Resolución número 7498 del 2 de septiembre de 2003 se conformaron los grupos internos de trabajo o áreas de trabajo en las diferentes dependencias del Ministerio de Transporte y se determinan sus funciones, la cual fue modificada por las Resoluciones números 003453 del 16 de septiembre de 2011 y 0003655 del 19 de septiembre de 2013, en lo pertinente a la conformación de los grupos internos de trabajo de la Dirección de Infraestructura y sus funciones.

Que dados los distintos procesos misionales tanto del Viceministerio de Infraestructura, como de la Dirección de Infraestructura se requiere ajustar nuevamente los grupos de trabajo y redistribuir las funciones, con el propósito de lograr mayor eficiencia en el desarrollo de las funciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Crear el siguiente grupo interno de trabajo del Viceministerio de Infraestructura, el cual se denominará así:

a) Grupo de Coordinación Sectorial.



ARTÍCULO 2o. Asignar las siguientes funciones al Grupo de Coordinación Sectorial del Viceministerio de Infraestructura:

1. Apoyar al Viceministerio de Infraestructura en la coordinación sectorial e intersectorial para la planeación, formulación, estrategias y estudios relacionados con la infraestructura intermodal, orientada al desarrollo económico y social que requiere el país.

2. Velar por la coordinación de los grupos internos de trabajo de la Dirección de Infraestructura para lograr el cumplimiento de las funciones del Viceministerio de Infraestructura.
3. Asesorar al Viceministro de Infraestructura en la formulación de la política o planes de acción del sector.
4. Realizar seguimiento a los grandes proyectos de infraestructura en todos los modos de transporte, para garantizar el desarrollo de estos.
5. Apoyar la definición y gestión de corredores logísticos integrales con el propósito de articular las acciones que se realicen sobre estos.



ARTÍCULO 3o. Modificar los grupos internos de trabajo de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, los cuales quedarán así:

- a) Grupo de Política y Normatividad;
- b) Grupo de Infraestructura y Planeación Intermodal;
- c) Grupo de Apoyo a las Regiones;
- d) Grupo de Información y Seguimiento.



ARTÍCULO 4o. Asignar las siguientes funciones a los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Infraestructura:

GRUPO DE POLÍTICA Y NORMATIVIDAD

1. Liderar la formulación de las políticas de infraestructura, de corto y mediano plazo acordes con lo definido en el Plan Nacional de Desarrollo, Planes Maestros por modo de transporte, documentos Conpes y demás herramientas de política pública, de manera coordinada con las entidades del sector transporte y demás entidades del Gobierno nacional.
2. Apoyar la formulación de políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo de la logística y la infraestructura para el transporte intermodal.
3. Analizar el resultado de los estudios, investigaciones y demás insumos disponibles para el desarrollo de políticas en infraestructura de los diferentes modos de transporte, que servirán de base para la elaboración de políticas intermodales y de apoyo a las regiones en el sector transporte.
4. Analizar y articular las propuestas de política elaboradas por los grupos internos de la Dirección de Infraestructura y las entidades del sector transporte, necesarias para la determinación, adopción, y reglamentación de planes, programas y proyectos.
5. Apoyar la presentación, negociación, estudio, elaboración y seguimiento de los Memorandos de Entendimiento o Intención, Convenios de Cooperación Nacionales e Internacionales que suscriba el Ministerio de Transporte en materia de infraestructura intermodal de transporte.
6. Apoyar la estructuración de los estudios previos y demás documentos de los procesos de contratación que requiera la Dirección de Infraestructura, relacionados con las funciones del Grupo de Política Sectorial.

7. Proyectar los actos administrativos relacionados con la naturaleza del grupo que le sean requeridos.

GRUPO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION INTERMODAL

1. Realizar acompañamiento en la formulación y desarrollo de los proyectos de infraestructura en los modos carretero, aéreo, ferro, fluvial y marítimo adelantados por las entidades del sector transporte y el seguimiento a los proyectos que le solicite la Dirección de Infraestructura.

2. Asesorar, Apoyar y Acompañar técnicamente a las entidades competentes en materia de autorizaciones, certificaciones y conceptos de los diferentes modos de transporte cuando se requiera.

3. Asesorar y Apoyar en la estructuración técnica de estudios previos y demás documentos de los procesos de contratación que requiera la Dirección de Infraestructura relacionados con las funciones del grupo.

4. Apoyar la articulación de proyectos de infraestructura de transporte adelantados por las entidades del sector transporte y las iniciativas adelantadas por las entidades territoriales en el marco de las actividades desarrolladas por el grupo.

5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes y derechos de petición respecto a los proyectos de infraestructura intermodal y apoyar la consolidación de las bases de datos con información actualizada de seguimiento a proyectos de infraestructura en los diferentes modos de transporte.

6. Gestionar las actividades en materia de logística de transporte para impulsar la complementariedad modal apoyando a los entes territoriales en la articulación de los planes logísticos y los planes de ordenamiento territorial de acuerdo con las políticas establecidas por el Gobierno nacional.

7. Proponer, gestionar y hacer seguimiento al desarrollo de aspectos Ambientales para las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos en infraestructura intermodal en coordinación con los demás grupos de la entidad.

8. Apoyar, desarrollar, promover y hacer seguimiento a las estrategias de desarrollo de proyectos de infraestructura establecidos en Comisiones, Comités y Organismos Internacionales en coordinación con el grupo de gestión de transporte multimodal e internacional y de apoyo de la Dirección de Tránsito y Transporte.

9. Asesorar, apoyar y acompañar técnicamente a las entidades competentes en materia de autorizaciones, homologaciones y concesiones de los diferentes modos de transporte, cuando estas lo requieran.

GRUPO APOYO A LAS REGIONES

1. Brindar asistencia técnica e institucional a las entidades territoriales en la formulación, implementación, estructuración y desarrollo de planes viales departamentales y regionales, así como de los estudios y diseños que puedan derivarse de la implementación de estos planes viales.

2. Brindar asistencia técnica e institucional a las entidades territoriales en la formulación,

implementación, estructuración y desarrollo de planes departamentales y regionales que promuevan la intermodalidad.

3. Participar en la planeación técnica de la inversión en infraestructura de transporte, financiada con alguna de las fuentes de financiación establecidas por el gobierno nacional y proporcionar la información necesaria para lograr la complementariedad de los proyectos de orden nacional con las iniciativas regionales, para el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte intermodal.

4. Apoyar el proceso de elaboración la Política Sectorial en materia de infraestructura de transporte y proyectar los actos administrativos relacionados con la naturaleza del grupo que le sean requeridas.

5. Preparar los contenidos de las asesorías, talleres y/o capacitaciones dirigidos a las entidades territoriales y otras entidades que son necesarias para la formulación, estructuración, evaluación y seguimiento de proyectos de infraestructura vial por el esquema de Asociación Pública Privada (APP) o que pretendan ser financiados con alguna de las fuentes de financiación establecidas por el gobierno nacional.

6. Apoyar a los entes territoriales en la elaboración de los inventarios viales y en la estructuración y desarrollo de los planes viales, así como el estudio y diseños que puedan derivarse de la implementación de estos planes viales.

7. Acompañar y apoyar la revisión, emisión de conceptos técnicos sobre los proyectos presentados o postulados a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) del Sistema General de Regalías.

8. Realizar la estructuración de los estudios previos y demás documentos de los procesos de contratación que requiera la Dirección de Infraestructura, así como el acompañamiento y seguimiento de los mismos en todas sus fases.

9. Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales beneficiadas con los recursos del Fondo del Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina en la formulación de proyectos de Infraestructura de transporte, así como la emisión de conceptos técnicos y seguimiento a la ejecución de dichos proyectos.

10. Acompañar a las entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal en el seguimiento de las políticas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo relacionadas con la infraestructura de transporte.

GRUPO DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO

1. Elaborar y hacer seguimiento a los planes de gestión misional, de acuerdo con los lineamientos dados por la Oficina Asesora de Planeación y Apoyar la estructuración del Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Transporte en lo que compete al Viceministerio de Infraestructura.

2. Coordinar y consolidar las respuestas de los requerimientos realizados a la Dirección de Infraestructura por la Oficina de Control Interno del Ministerio, y demás entes de control, prestando el acompañamiento a las auditorías programadas por Control Interno y apoyando el desarrollo, implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad.

3. Apoyar la estructuración de los procesos de contratación y la elaboración de actos administrativos que deba suscribir o proponer el Viceministerio de Infraestructura, relacionados con la naturaleza del grupo.
4. Realizar el análisis y seguimiento a la ejecución del presupuesto asignado al Viceministerio de Infraestructura, así como la identificación, formulación y evaluación de Proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Infraestructura.
5. Apoyar la promoción y seguimiento a proyectos específicos y estratégicos de infraestructura vial, en el Viceministerio de Infraestructura.
6. Participar en el desarrollo de herramientas informáticas, necesarias para realizar el seguimiento y control a los diferentes proyectos de Infraestructura, optimizando el uso de los recursos.
7. Revisar y hacer seguimiento al sistema de información que utilice el Viceministerio de Infraestructura consolidando bases de datos con información de proyectos de infraestructura reportadas por las entidades adscritas y entidades territoriales, para la validación, disposición y consulta de la información de la red vial nacional.
8. Recibir, consolidar, administrar y archivar la documentación de la Dirección de Infraestructura, de conformidad con las normas legales vigentes y las políticas de gestión documental de la entidad.
9. Actualizar periódicamente la información de la Dirección de Infraestructura concerniente a los planes viales regionales y fijarla a la página web del Ministerio de Transporte, para su adecuada consulta.
10. Apoyar al Viceministerio y entes territoriales en los procesos de elaboración, actualización, verificación, capacitaciones y consulta de los inventarios viales y demás requerimientos relacionados con sistemas de información por parte de las diferentes entidades.



ARTÍCULO 5o. La Subdirectora de Talento Humano, previo requerimiento del Viceministro de Infraestructura y el Director Técnico de la Dirección de Infraestructura definirá los cargos y asignará los funcionarios que harán parte de los diferentes grupos internos de trabajo de la dependencia.



ARTÍCULO 6o. La integración de los grupos internos de trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) funcionarios incluida la designación de un coordinador los cuales deberán cumplir las funciones asignadas en el presente acto administrativo.



ARTÍCULO 7o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las resoluciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 31 de agosto de 2016.

JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

